

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA Nº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

AÑO LV Nº 4367

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2010.-

**DECRETO DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETO Nº 3073

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2009.-

VISTO:

El Expediente MP-Nº 423.722/09 -Dos Cuerpos- elevado por el Ministerio de la Producción; y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 2037/08 se otorgó a la Empresa **OIL m&s S.A.**, un permiso de Exploración sobre el área “**LAGO CARDIEL**”, de acuerdo a lo previsto al Artículo 16 y siguientes de la Ley Nº 17.319, por el plazo y en las condiciones establecidas en el “**CONTRATO EMERGENTE DEL CONCURSO 07/SEE/06 PARA LA EXPLORACIÓN, EVENTUAL DESARROLLO, EXPLOTACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS DEL ÁREA LAGO CARDIEL**”, ratificado mediante Decreto Provincial Nº 3312 de fecha 17 de diciembre de 2008;

Que cabe dejar sentado que en caso de producirse un descubrimiento comercial de hidrocarburos, se asociará con el Estado Provincial mediante la conformación de una UTE o entidad Jurídica más conveniente, ostentando en Estado Provincial, el cinco por ciento (5 %) de participación en la producción;

Que con fecha 23 de enero de 2009, las firmas **OIL m&s S.A.** y **UNITEC S.A.**, solicitan a la Secretaría de Estado de Energía dependiente del Ministerio de la Producción, autorización en el marco de la Ley Nacional Nº 17.319, Artículo 72, para proceder a la cesión de **OIL m&s S.A.** a favor de **UNITEC S.A.** de un porcentual de su participación equivalente al cincuenta por ciento (50 %) en el Permiso de Exploración antes mencionado, asumiendo la cesionaria de manera expresa e irrevocables, los derechos y obligaciones inherentes al Permiso, manifestando asimismo, la intención de **UNITEC S.A.** de asumir la operación del área en cuestión, en caso de ser otorgada la cesión;

Que las empresas han dado acabado cumplimiento a los extremos exigidos mediante Artículo Nº 9 del Contrato supra mencionado, relacionado con la cesión del mismo;

Que el cedente ha justificado acabadamente su dificultad de continuar con el CIENTO POR CIENTO de las obligaciones asumidas en esta área;

Que el cesionario presentó propuesta relatando los beneficios que conlleva la cesión para el Estado Provincial, oportunamente aprobada por la Autoridad de Aplicación;

Que el Cesionario ha ofrecido garantía suficiente;

Que según surge del informe glosado la firma **OIL m&s S.A.** ha dado acabado cumplimiento a las labores correspondientes a los primeros meses del Plan de Trabajo oportunamente propuesto y aceptado por la Autoridad Concedente;

Que obra, la correspondiente minuta de escritura de cesión;

Que la empresa Cesionaria reúne las condiciones requeridas por la Ley Nacional Nº 17.319 para ser titular del Permiso de Exploración en cuestión;

Que se ha abonado la correspondiente tasa de ce-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA  
Gobernador  
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ  
Ministro de la Jefatura  
de Gabinete de Ministros  
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO  
Ministro de Gobierno  
Ingº. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ  
Ministro de la Secretaría General  
de la Gobernación  
C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES  
Ministro de Economía y  
Obras Públicas  
Sr. HORACIO MATIAS MAZU  
Ministro de Asuntos Sociales  
Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ  
Ministro de la Producción  
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI  
Presidente del  
Consejo Provincial de Educación  
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS  
Fiscal de Estado

sión, requerida mediante Ley Provincial Nº 3042;

Que el Artículo 124 de la Constitución Nacional establece que... “Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio...”;

Que mediante Decreto Nacional Nº 546/03, se reconoce a “... los Estados Provinciales, a través de sus organismos concedentes o de aplicación el derecho a otorgar permisos de exploración y concesiones de explotación, almacenaje y transporte de hidrocarburos en sus respectivas jurisdicciones...”;

Que mediante Ley Provincial Nº 2727 se declara al Poder Ejecutivo Provincial como Autoridad Concedente para otorgar permisos de exploración y eventuales concesiones de explotación de hidrocarburos, prorrogar plazos y autorizar cesiones;

Que con fecha 5 de Enero de 2007 se publica en el Boletín Oficial de la Nación, la Ley Nacional Nº 26.197, la cual dispone a través de su Artículo 2 que a partir de su promulgación, las provincias asumirán en forma plena el ejercicio del dominio originario y la administración sobre los yacimientos de hidrocarburos que se encontraren en sus respectivos territorios y en el lecho y subsuelo del mar territorial del que fueren ribereñas; quedando transferidos de pleno derecho todos los permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos, así como cualquier otro tipo de contrato de exploración y/o explotación de hidrocarburos otorgado o aprobado por el Estado Nacional en uso de sus facultades, sin que ello afecte los derechos y las obligaciones contraídas por sus titulares;

Que de los análisis y evaluaciones realizadas corresponde acceder a lo solicitado por las empresas mencionadas conforme lo informado por la Secretaría de Estado de Energía;

Que la presente medida se dicta de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 119 Inciso 2 de la Constitución Provincial;

Porello y atento Nota S.L y T.- Nº 1819/09, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 215;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **AUTORIZAR** a la Empresa **OIL m&s S.A.** a ceder el **CINCUENTA POR CIENTO (50 %)** de su participación, sobre los derechos y obligaciones que le corresponden sobre el área “**LAGO**

**CARDIEL**” a la firma **UNITEC S.A.** quedando la titularidad de la Concesión sub examen distribuida de acuerdo a los siguiente porcentajes: **OIL m&s SOCIEDAD ANÓNIMA CINCUENTA POR CIENTO (50 %)** y **UNITEC SOCIEDAD ANÓNIMA CINCUENTA POR CIENTO (50 %)**.-

Artículo 2º.- Las empresas cedente y la cesionaria involucradas en las cesiones que por el presente Decreto se autorizan, deberán presentar a la Autoridad de Aplicación dentro de sesenta días de dictado el presente, la escritura definitiva de cesión, a los fines de la efectiva vigencia de la misma.-

Artículo 3º.- A los efectos del otorgamiento de la escritura pública de la cesión que se autoriza en el Artículo 1º del presente, el Escribano Público interviniente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 74 de la Ley Nacional Nº 17.319.-

Artículo 4º.- **INSTRÚYASE** a la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el Artículo 55 de la Ley Nº 17.319 a protocolizar en Registro del Estado Provincial, los instrumentos que le remitirá la Secretaría de Estado de Energía dependiente del Ministerio de la Producción.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 6º.- **PASE** a los Ministerios de la Producción (quien notificará a las Empresas **OIL m&s S.A.** y **UNITEC S.A.**) y de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Sr. PERALTA-Dr. Pablo Gerardo González

**DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO Nº 2980

RÍO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2009.-  
Expediente JP-Nº 783.640/09.-

**DASE DE BAJA** a partir del día 22 de octubre del año 2009, al Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía “Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret”, José Adrián **OSORIO** (Clase 1990 - D.N.I.Nº 34.771.685), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2009.-

DECRETO Nº 2981

RÍO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2009.-  
Expediente JP-Nº 783.689/09.-

**CONCÉDASE**, Licencia Extraordinaria por el té-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL B.O. Nº 4367 DE 10 PAGINAS**

mino de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N°446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía Alberto Gregorio **CUSSI** (Clase 1966 - D.N.I. N° 18.063.582).-  
-----

**DECRETO N° 2982**

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2009.-  
Expediente MSGG-N° 321.119/09.-

**OTORGASE**, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor del señor Orlando Fabián **FERNANDEZ** (D.N.I. N° 17.422.132) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar diversos gastos y distintas deudas devengadas del tratamiento médico que se encuentra realizando su esposa, en virtud de no poder hacer frente a los mismos por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del mismo, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor del señor Orlando Fabián **FERNANDEZ** (D.N.I. N° 17.422.132) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-  
-----

**DECRETO N° 2983**

RÍO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2009.-  
Expediente HTD-N° 161.500/09.-

**LIMITAR** a partir del día 1° de octubre de 2009, las designaciones dispuestas en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, a favor de los agentes que a continuación se detallan:

**-DIRECTOR DE TESORERÍA**, dependiente del Honorable Tribunal Disciplinario:

- señor Héctor Manuel **CARDENAS** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.549.694), quien fuera designado mediante Decreto N° 2500/06.-

**-JEFE DEPARTAMENTO SECRETARÍA PRIVADA** dependiente de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera del Ministerio de Economía y Obras Públicas:

- señor Carlos Alberto **CÁCERES** (Clase 1966 - D.N.I. N° 18.525.402) quien fuera designado por Decreto N° 750/04.-

**DESIGNAR** a partir del día 1° de octubre de 2009,

en los cargos dependientes del Honorable Tribunal Disciplinario, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, a los agentes que a continuación se detallan:

**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION:**

- señor Héctor Manuel **CARDENAS** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.549.694).-

**DIRECTOR DE TESORERÍA:**

- señor Carlos Alberto **CÁCERES** (Clase 1966 - D.N.I. N° 18.525.402).-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el señor Héctor Manuel **CARDENAS** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.549.694) retendrá su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Categoría 22, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Ministerio, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-  
-----

**DECRETO N° 2984**

RÍO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2009.-  
Expediente MP-N° 425.896/09.-

**CONVALIDAR** las Comisiones de Servicios cumplimentadas por el señor Secretario de Estado de Turismo, don Alexis Gustavo **SIMUNOVIC** y de los agentes Licenciados Stella Maris **JARA**, Alejandro **AGULLAY** Jorge **IBARRA**, en representación de dicha Secretaría, y el Director Provincial de Ciencia y Tecnología Profesor Julio **SOTO**, como miembro del comité de Integración Austral, a la ciudad de Coyhaique - Chile, con la finalidad de asistir a la **XXIX Reunión de Comité de Frontera**.-

**APROBAR** la suma de **PESOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTAY DOS CENTAVOS (\$ 8.533,32.-)** correspondientes a viáticos.-

**AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Producción:

- **ÍTEM: Secretaría de Estado de Turismo** - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Comercio, Turismo y Otros Servicios - SUBFUNCIÓN: Turismo - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación, y de acuerdo al siguiente detalle:

- PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo - PARTIDA PARCIAL: Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes - PARTIDA SUBPARCIAL: Combustibles y Lubricantes (\$ 1.093,32).-

- PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Pasajes y Viáticos - PARTIDA SUBPARCIAL: Viáticos (\$ 5.952,00).-

- **ÍTEM: Dirección Provincial de Ciencia y Tecnología** - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Ciencia y Técnica - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Pasajes y Viáticos - PARTIDA SUBPARCIAL: Viáticos (\$ 1.488,00), del Ejercicio 2009.-  
-----

**DECRETO N° 2985**

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2009.-  
Expediente MAS-N° 226.425/09.-

**INCORPORAR** a partir del 1° de junio del año 2009, en el Agrupamiento Administrativo previsto por los Artículos 4 (modificado por Ley N° 1831) y 5 - Inciso b) de la Ley N° 1084 a la agente de Planta Permanente - Categoría 21, señora Iris Anahí **CABEZAS** (D.N.I. N° 20.139.427), quien revista en el Agrupamiento: Servicios Generales - ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Ministerio.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior téngase por **ELIMINADA** una (1) Categoría 21 - Personal Obrero Maestranza y Servicios y por **CREADA** una (1) Categoría 21 - Personal Administrativo y Técnico, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Ministerio, del Ejercicio 2009.-  
-----

**DECRETO N° 2986**

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2009.-  
Expediente MAS-N° 224.820/09.-

**MODIFÍCASE** en sus partes pertinentes el Artículo 1° del Decreto N° 1502/09, en lo concerniente al régimen horario consignado en el Contrato de Locación de Servicios suscripto con el agente Gustavo Daniel **MEDINA D'INCAL** (Clase 1976 - D.N.I. N° 18.782.319), debiendo considerarse **Régimen Horario: 35 Horas Semanales**.-  
-----

**DECRETO N° 2987**

RÍO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2009.-  
Expediente MAS-N° 228.561/09.-

**NÓMBRANSE** a partir del día 1° de febrero del año 2009, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: que corresponda en los Agrupamientos y Categorías de acuerdo a los ANEXOS I y II.-

**ESTABLÉCENSE** la rescisión automática a partir del día 1° de febrero de 2009, de los Contratos de Locación de Servicios, que oportunamente fueran autorizados mediante Decreto N° 093/09, respecto a los agentes que por el Artículo 1° del presente son nombrados en Planta Permanente.-

**TÉNGANSE** por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por creadas las Categorías asignadas a agentes en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: que corresponda.-

**INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley N° 3050 del Ejercicio 2009.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender los gastos que demandan la presente erogación, en el Ejercicio 2009.-

**ANEXO I**

**LEY N° 1795- Carrera Profesional Sanitaria  
HOSPITAL SECCIONALLAS HERAS**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CAT.	AGRUP.	GRADO	REGHOR.	FUNCIÓN	DECRETO
AGUIRRE, Guillermo Osvaldo	1969-21.029.606	21	A	III	44	MEDICO (GENERALISTA)	2550/05

**HOSPITAL SECCIONAL PUERTO SANTA CRUZ**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CAT.	AGRUP.	GRADO	REGHOR.	FUNCIÓN	DECRETO
MARTINEZ, María Fernanda	28.979.736	18	B	I	35	LIC. KINESIOLOGIA Y FISIOTERAPIA	2998/05

**HOSPITAL SECCIONAL PICO TRUNCADO**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CAT.	AGRUP.	GRADO	REGHOR.	FUNCIÓN	DECRETO
CORDERO, Jacqueline Soledad	26.646.282	17	D	II	35	TEC. LAB. CLINICO E HISTOPATOLOGIA	3286/05

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 4367 DE 10 PAGINAS**

		HOSPITAL DISTRITAL PUERTO SAN JULIAN					
APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CAT.	AGRUP.	GRADO	REGHOR.	FUNCION	DECRETO
SINCLAIR, Karen Elizabeth	17.848.669	16	D	I	35	ENFERMERA UNIVERSITARIA	2546/05

**ANEXO II**  
**Ley N° 1200**

		HOSPITAL SECCIONAL PICO TRUNCADO					
APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CAT.	AGRUP.	REG HOR.	FUNCION	DECRETO	
CRUZ, Silvia Ester	29.120.015	16	ERAM	40	ENFERMERA PROFESIONAL	0458/05	
SORIA, Héctor Eduardo	1960-13.912.114	10	ERAM	40	AUXILIAR DE ENFERMERIA	2549/05	
YAUZA, Daiana Natalia	29.275.201	16	ERAM	40	ENFERMERA PROFESIONAL	2561/05	

		HOSPITAL DISTRITAL EL CALAFATE					
APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CAT.	AGRUP.	REG HOR.	FUNCION	DECRETO	
MARTINEZ, Blanca Reina Gladis	11.768.783	10	ERAM	40	AUXILIAR DE ENFERMERIA	2470/05	

		HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS					
APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CAT.	AGRUP.	REG HOR.	FUNCION	DECRETO	
LEIVA, Roque Jacinto	1981-28.359.219	16	ERAM	40	ENFERMERO	2511/05	

**LEY N° 813**

		HOSPITAL SECCIONAL PICO TRUNCADO					
APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CAT.	AGRUP.	REG HOR.	FUNCION	DECRETO	
MUÑOZ, Mera Maria Isabel	18.854.704	10	SERV.GEN.	35	SERVICIOS GENERALES	0585/05	

**DECRETO N° 2988**

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2009.-  
Expediente MAS-N° 224.651/09.-

**DEJAR SIN EFECTO** a partir del día 1° de septiembre del año 2009, la atención de la Dirección de Sistemas Alternativos dispuesta por Decreto N° 887/09 a favor de la señora Azucena Beatriz **CHEUQUEMAN** (D.N.I. N° 20.921.119), con situación de revista en Planta Permanente - Categoría 18 - Agrupamiento "C" - Grado II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, a partir del día 1° de septiembre del año 2009.-

**DECRETO N° 2989**

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2009.-  
Expediente MAS-N° 222.527/08.-

**MODIFICAR** en sus partes pertinentes el Decreto N° 2077/09, **donde dice:** "...la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 142.200)...", **deberá decir:** "...la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 148.200.-)...".-

**DECRETO N° 2990**

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2009.-  
Expediente MAS-N° 221.937/08.-

**DEJAR SIN EFECTO** en todas sus partes el Decreto N° 995/09, por el cual se autorizó al Ministerio de Asuntos Sociales para que a través de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba el Contrato de Locación de Servicios con el señor Luis Angel **LEDESMA** (Clase 1983 - D.N.I. N° 30.552.581), para desempeñarse como Enfermero, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

**DECRETO N° 2991**

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2009.-  
Expediente MAS-N° 229.851/09.-

**ACÉPTASE** a partir del día 1° de marzo del año 2010, la renuncia a la Administración Pública Provin-

cial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora Maria Cristina **JARA** (D.N.I. N° 6.409.098), con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Ministerio, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 2992**

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2009.-  
Expediente MAS-N° 229.961/09.-

**ACÉPTASE** a partir del día 1° de febrero del año 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado I, señora Patricia Elena **RODRIGUEZ** (D.N.I. N° 13.294.044), con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 2993**

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2009.-  
Expediente MAS-N° 227.855/09.-

**ACEPTAR** a partir del día 1° de Julio del año 2009, la renuncia al cargo de Jefe de Departamento Capacitación y Perfeccionamiento de la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales, interpuesta por el agente Carlos Guillermo **RUIZ** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.921.378), cuya designación fue dispuesta mediante Decreto N° 3286/08, sin estabilidad en el empleo de acuerdo a los términos establecidos en el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 2994**

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2009.-  
Expediente MAS-N° 226.736/09.-

**INCORPORAR** a partir del 1° de junio del año 2009, en el Agrupamiento Administrativo previsto por los Artículos 4 (modificado por Ley N° 1831) y 5 - Inciso b) de la Ley N° 1084 a la agente de Planta Permanente - Categoría 10, señora Zulma del Valle **VALDEZ** (D.N.I. N° 18.197.322), quien revista en el

Agrupamiento: Servicios Generales - ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior téngase por **ELIMINADA** una (1) Categoría 10 - Personal Obrero Maestranza y Servicios por **CREADA** una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, del Ejercicio 2009.-

**DECRETO N° 2995**

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2009.-  
Expediente MAS-N° 227.744/09.-

**NÓMBRANSE** a partir del día 1° de octubre del año 2008, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: que corresponda, a los agentes que se detallan en el ANEXO I.-

**DEJASE SIN EFECTO** la autorización dispuesta por Decreto N° 093/09 el cual dispuso la Contratación de Locación de Servicios a favor de los agentes de acuerdo al ANEXO I el cual forma parte integrante del presente, por el período comprendido entre los días 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en los términos previstos por el Decreto N° 2996/03.-

**ESTABLÉSE** la rescisión automática a partir del día 1° de octubre de 2008, de los Contratos de Locación de Servicios, que oportunamente fueran autorizados mediante Decreto N° 165/08, respecto a los agentes que por el Artículo del presente son nombrados en Planta Permanente.-

**TÉNGANSE** por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por creadas las Categorías asignadas a los agentes en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: que corresponda.-

**INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley N° 3050 del Ejercicio 2009.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender los gastos que demanden la presente erogación, en el Ejercicio 2009.-

**ANEXO I**

**HOSPITAL ZONAL CALETA OLIVIA**  
**Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**

APELLIDO Y NOMBRE	Clase-DNI	CAT.	AGRUP.	GRADO	REGHOR.	FUNCION	DECRETO
GUTIERREZ, Rocio Celeste	27.632.063	17	D	II	35	ENFERMERA	2560/03

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**B.O. N° 4367 DE 10 PAGINAS**

BARRIONUEVO, José Rubén	1967-17.934.186	20	B	III	44	BIOQUIMICO	3288/03
CARDOSO, Dardo Fabián	1966-17.729.247	23	A	V	44	MEDICO (TERAPISTA)	1266/03
GOTTARDI, Gladis Alicia	14.218.956	24	A	VI	44	MEDICA (HEMOTERAPISTA)	3231/03
PARDINI, Paula Marcela	17.934.393	22	A	IV	44	MEDICA (GENERALISTA)	0951/03

**Ley Nº 1200**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CAT.	AGRUP.	REGHOR.	FUNCION	DECRETO
LOPEZ, Carmen Mabel	22.056.002	16	ERAM	40	ENFERMERA PROFESIONAL	2207/03
SEGURA, Daniel Alberto	1981-28.503.803	16	ERAM	40	ENFERMERO PROFESIONAL	2749/03

**DECRETO Nº 2996**

RÍO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2009.-  
Expediente MAS-Nº 228.560/09.-

**NOMBRANSE** a partir del día 1º de diciembre del año 2008 en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: que corresponda, en las categorías y agrupamientos que en cada caso se indica, a los agentes que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente.-

**DEJASE SIN EFECTO** la autorización dispuesta por Decreto Nº 093/09, el cual dispuso la Contra-

tación de Locación de Servicios, a favor de varios agentes obrantes en el Anexo I del presente período comprendido entre las fechas 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2009, en los términos previstos por el Decreto Nº 2996/03;

**ESTABLÉCSE** la rescisión automática a partir de día 1º de diciembre del año 2008, de los Contratos de Locación de Servicios que oportunamente fueran autorizados mediante Decreto Nº 0165/08, respecto a los agentes que por el Artículo 1º del presente son nombrados en Planta Permanente.-

**TÉNGASE** por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1º, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por **CREADA** la Categoría

asignada a los agentes en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: que corresponda.-

**INSTÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley Nº 3050 del Presupuesto 2009.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, en el Presupuesto 2009.-

**A NEXO I  
HOSPITAL SECCIONAL PICO TRUNCADO  
LEY Nº 1795**

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE-D.N.I.	CAT.	AGRUP.	GRADO	REG HOR.	FUNCION	DECRETO
GONZALEZ, Casiano Pablo	1974 - 23.797.823	19	D	IV	35	Enfermero	3467/04

**LEY Nº 1200**

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE-D.N.I.	CAT.	AGRUP.	REG HOR.	FUNCION	DECRETO
FERIA NEIRA, María Margarita	18.754.519	10	ERAM	40	Aux. Enfermería	3474/04

**HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS  
LEY Nº 813**

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE-D.N.I.	CAT.	AGRUP.	REG HOR.	FUNCION	DECRETO
RAMIREZ, Humberto Oscar	1959 - 13.307.422	19	ADM.	35	Adm. (Capellán)	3498/04

**DECRETO Nº 2997**

RÍO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2009.-  
Expediente MAS-Nº 225.775/09 (Tres Cuerpos).-

**RECÍTIFÍCASE** en sus partes pertinentes el Anexo I del Decreto Nº 1627 de fecha 31 de julio del año 2009, en lo concerniente a las situaciones de revista consignadas de varios agentes de acuerdo al siguiente detalle:

Ley Nº 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA

**PUESTO SANITARIO EL CHALTEN:**

• Diego Martín **LOSPICE** (Clase 1971 - D.N.I. Nº 22.252.634) Categoría: 20 - Agrupamiento: "B" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales.

**HOSPITAL DISTRICTAL 28 DE NOVIEMBRE:**

• Bárbara Stella Maris **KLIMISCH** (D.N.I. Nº 28.589.379) Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales.

**HOSPITAL ZONAL CALETA OLIVA:**

• Aldo Eduardo **BARZOLA** (Clase 1950 - D.N.I. Nº 8.425.248) Categoría: 17 - Agrupamiento: "C" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales.

**DECRETO Nº 2998**

RÍO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2009.-  
Expediente MAS-Nº 229.284/09.-

**RESCÍNDASE** a partir del día 1º de noviembre del año 2009, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la señora Edith Lorena **LOYOLA** (D.N.I. Nº 23.693.495) el que fuera autorizado mediante Decreto Nº 985/09, para desempeñarse como Licenciada en Trabajo Social en el Hospital Seccional de Las Heras, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "B" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, de acuerdo a los términos del Decreto Nº 2996/03.-

**RESOLUCIONES  
SINTETIZADAS  
I.D.U.V.**

**RESOLUCION Nº 0720**

RÍO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2010.-  
Expediente IDUV Nº 052.234/2009.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria Nº 06 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV Nº 11/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL Nº 05 EN EL CALAFATE", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV Nº 11/2009 tendiente a contratar la Obra: "EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL Nº 05 EN EL CALAFATE", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA Nº 11/2009  
"EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL Nº 05 EN  
EL CALAFATE"  
CIRCULAR ACLARATORIA Nº 06**

**ARTICULO 1º.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA Nº 11- IDUV -09, PARA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2010 ALAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO Nº 369 - EN RIO GALLEGOS.-**

**RESOLUCION Nº 0721**

RÍO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2010.-  
Expediente IDUV Nº 052.170/2009.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria Nº 07 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV Nº 18/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EDIFICIO COLEGIO INDUSTRIAL Nº 6 EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV Nº 18/2009 tendiente a contratar la Obra: "EDIFICIO COLEGIO INDUSTRIAL Nº 6 EN RIO GALLEGOS", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA Nº 18/2009  
"EDIFICIO COLEGIO INDUSTRIAL Nº 6  
EN RIO GALLEGOS"  
CIRCULAR ACLARATORIA Nº 07**

**ARTICULO 1º.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA Nº 18- IDUV -09, PARA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2010 ALAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO Nº 369 - EN RIO GALLEGOS.-**

**RESOLUCION Nº 0722**

RÍO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2010.-  
Expediente IDUV Nº 052.176/2009.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria Nº 07 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV Nº 24/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "NUEVO EDIFICIO COLEGIO DE BIOLOGIA MARI-NA EN CALETA OLIVA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV Nº 24/2009 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "NUEVO EDIFICIO COLEGIO DE BIOLOGIA MARI-NA EN CALETA OLIVA", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. Nº 4367 DE 10 PAGINAS**

ciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 24/2009 tendiente a contratar la Obra: "NUEVO EDIFICIO COLEGIO DE BIOLOGIA MARINA EN CALETA OLIVIA", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N°24/2009  
"NUEVO EDIFICIO COLEGIO DE BIOLOGIA MARINA EN CALETA OLIVIA"  
CIRCULAR ACLARATORIA N°07**

**ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 24- IDUV -09, PARA EL DIA 22 DE ABRIL DE 2010 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV – DON BOSCO N° 369- EN RIO GALLEGOS.-**

**RESOLUCION N° 0723**

RÍO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2010.-  
Expediente IDUV N°052.181/2009.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 06 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 33/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EDIFICIO ALBERGUE ESCUELA HOGAR EN LOS ANTIGUOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 33/2009 tendiente a contratar la Obra: "EDIFICIO ALBERGUE ESCUELA HOGAR EN LOS ANTIGUOS", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N°33/2009  
"EDIFICIO ALBERGUE ESCUELA HOGAR EN LOS ANTIGUOS"  
CIRCULAR ACLARATORIA N°06**

**ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 33- IDUV -09, PARA EL DIA 22 DE ABRIL DE 2010 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV – DON BOSCO N° 369- EN RIO GALLEGOS.-**

**RESOLUCION N° 0724**

RÍO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2010.-  
Expediente IDUV N°052.183/2009.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 07 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 34/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EDIFICIO INSTITUTO CRISTIANO DE EDUCACION PATAGONICO ICEP EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 34/2009 tendiente a contratar la Obra: "EDIFICIO INSTITUTO CRISTIANO DE EDUCACION PATAGONICO ICEP EN RIO GALLEGOS", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N°34/2009  
"EDIFICIO INSTITUTO CRISTIANO DE EDUCACION PATAGONICO ICEP EN RIO GALLEGOS"  
CIRCULAR ACLARATORIA N°07**

**ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 34- IDUV -09, PARA EL DIA 22 DE ABRIL DE 2010 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV – DON BOSCO N° 369- EN RIO GALLEGOS.-**

**RESOLUCION N° 0725**

RÍO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2010.-  
Expediente IDUV N°052.233/2009.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 06 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 35/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN GIMNASIO E.G.B. N° 44 EN RÍO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 35/2009 tendiente a contratar la Obra: "AMPLIACIÓN GIMNASIO E.G.B. N° 44 EN RÍO GALLEGOS", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N°35/2009  
"AMPLIACIÓN GIMNASIO E.G.B. N°44 EN RÍO GALLEGOS"  
CIRCULAR ACLARATORIA N°06**

**ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 35- IDUV -09, PARA EL DIA 22 DE ABRIL DE 2010 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV – DON BOSCO N° 369- EN RIO GALLEGOS.-**

**RESOLUCION N° 0726**

RÍO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2010.-  
Expediente IDUV N°052.306/2009.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 06 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 40/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EDIFICIO EDJA N° 17 GUARDA COSTA RÍO IGUAZÚ EN PUERTO SANTA CRUZ", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 40/2009 tendiente a contratar la Obra: "EDIFICIO EDJA N° 17 GUARDA COSTA RÍO IGUAZÚ EN PUERTO SANTA CRUZ", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N°40/2009  
"EDIFICIO EDJA N° 17 GUARDA COSTA RÍO IGUAZÚ EN PUERTO SANTA CRUZ"  
CIRCULAR ACLARATORIA N°06**

**ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 40- IDUV -09, PARA EL DIA 22 DE ABRIL DE 2010 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV – DON BOSCO N° 369- EN RIO GALLEGOS.-**

**ACUERDOS  
SINTETIZADOS  
C.A.P**

**ACUERDO N°135**

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-  
Expediente N° 487.076/09.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Andrea Carolina MANSILLA, D.N.I. N° 29.754.451 y al señor Nazareno Enrique RIVERO, D.N.I. N° 28.347.607, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de cuatrocientos noventa y ocho metros

cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados (498,32 m²), ubicada en la Parcela N° 13, Manzana N° 7a, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, los adjudicatarios deberán abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

Los adjudicatarios deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación de los adjudicatarios, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impositiva.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impositivas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63 y a lo que prescribe cualquier otro instrumento administrativo relacionado que pudiera dictarse al respecto, durante el lapso que medie hasta que se concrete la declaración de cumplimiento de obligaciones respectiva, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de Dominio que acredite la titularidad del administrador, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por los adjudicatarios en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

**Dra. SILVIAG. BATAREV**  
Presidente  
**CARLOS JULIAN FUEYO –**  
**Dr. GUILLERMO BASUALIO –**  
**RODRIGO SUAREZ**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 157**

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-  
Expediente N° 101.839/30.-

DEJESE SIN EFECTO en todas sus partes el Acuerdo N° 127, de fecha 18 de noviembre de 1986, mediante el cual se autoriza al señor Carlos Ariel RIVERA VELASCO, para que mediante escritura pública, ceda, venda y transfiera a favor de la señora Consuelo RIVERA de VACHELLI, todos los derechos y acciones que le corresponde sobre la superficie aproximada de 20.000 has., ubicadas en las leguas b y c, del lote 86, leguas b y c, del lote 96 y lote 97, Sección I, de la Colonia Leandro N. Alem, que constituyen el Establecimiento El Retiro y las tierras que ocupan bajo alambre ubicadas en el ángulo Sud Este, legua b, ángulo Nor-Este, legua c, del lote 95 y parte Sur de la legua a y parte Norte de la legua d del lote 96, de la Sección y Colonias citadas.-

ACEPTESE la Escritura Pública N° 116, de fecha 05 de junio de 1992, pasada ante el Registro del Escribano Juan M. ALTUNA, de Comodoro Rivadavia, mediante la cual el señor Carlos Ariel RIVERA VELASCO, transfiriere en pleno dominio a favor de la Sociedad Civil "Hijos de José María Rivera", y estos aceptan la propiedad del Establecimiento Ganadero "El Retiro" de una superficie de 20.000 has., compuestas por las leguas b y c, del lote 86, b y c, del lote 96, el lote 97, las tierras que ocupan bajo alambre en el ángulo SE de la legua b, ángulo NE, de la legua c, todos del lote 95, y parte S de la legua a, y parte N de la legua d, del lote 96, todos de la Sección I, Colonia N. Leandro Alem, de esta Provincia.-

DECLARESE que quedan como únicos titulares de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior la Sociedad Civil "Hijos de José María Rivera", con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

ACEPTESE la Escritura Pública N° 117, de fecha 05 de junio de 1992, pasada ante el Registro del Escribano Juan M. ALTUNA, de Comodoro Rivadavia, mediante la cual la Sociedad Civil Ganadera "Hijos de José María Rivera" suscriben un acuerdo de División de Condominio y adjudicación en pleno Dominio de bienes comunes, cláusula segunda los condóminos de común acuerdo resuelven dividir el condominio que mantienen respecto de los bienes detallados en la cláusula que antecede y resuelven adjudicarse en pleno dominio de la siguiente manera: 1) a Consuelo RIVERA de VACHELLI, el Establecimiento Ganadero El Retiro, con todos los elementos que componen el mismo y precedentemente detallados.-

DECLARESE que queda como única titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior la señora Consuelo RIVERA de VACHELLI, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

AUTORIZACE a la señora Consuelo RIVERA de VACHELLI, a transferir mediante Escritura Pública los derechos que posee sobre el Establecimiento El Retiro, a favor de la señora T ulia Alicia CASTILLO.-

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 100 has., (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

**Dra. SILVIA G. BATAREV**  
Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO –  
DR. GUILLERMO BASUALTO –  
RODRIGO SUAREZ**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-2

**EDICTOS**

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia, de Puerto Desado, a cargo por Subrogación Legal del Dr. OLDEMAR A. VILLA, Secretaria en lo Civil y Comercial a cargo de la Dra. Romina Frias, con asiento en la localidad de Puerto Desado en autos caratulados: "EPULEF, CARMEN ELDA S/ SUCESION AB INTES TATO" (Expte.

N° 19929/09), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, EPULEF CARMEN ELDA D.N.I. N° F.5.625.978, para que dentro de los treinta días lo acrediten.- Publíquese edictos por tres días en el periódico "EL ORDEN" de esta localidad y "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia.-

SECRETARIA, 16 de Diciembre de 2009.-

**Dra. ROMINA ROXANA FRIAS**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, de Puerto San Julián, Dra. LUISAANA LUTRI, Secretaria Civil, Comercial, Laboral, de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don PAILAFAN RALLANCA a tomar intervención en autos caratulados: "PAILAFAN RALLANCA S/SUCESION ABINTES TATO" (EXPTIE. N° F-10332/09) bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 23 de Febrero de 2010.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, de Puerto San Julián, Dra. LUISAANA LUTRI, Secretaria Civil, Comercial, Laboral, de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don JOSE EDUARDO SANTANA MANCILLA y/o Don JOSE EDUARDO SANTANA a tomar intervención en autos caratulados: "SANTANA MANCILLA JOSE EDUARDO S/SUCESION AB-INTES TATO" (EXPTIE. N° S-10510/09) bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 23 de Febrero de 2010.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, a cargo de la Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Secretaria a cargo del Dr. PABLO PALACIOS, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, se hace saber por un día que en los autos caratulados "ESPACIO S.R.L S/INSCRIPCION REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO", EXPTIE. N° 25.244/2007, que mediante Instrumento Privado de fecha 07 de Agosto de 2009, con certificación de firmas efectuadas ante el Escribano Raúl Gastón IGNAO, titular Registro Notarial N° 45, el Sr. CLAUDIO ARISPE CRESPO, DNI 93.939.221, soltero, de nacionalidad boliviana, con domicilio real en el Barrio Nuevos Pobladores calle Dr. René Favalo N° 106 de la ciudad de Caleta Olivia, llamado en adelante el CEDENTE, y la Sra. ELY LOBO TORRICO, DNI 93.784.321, boliviana, casada, con domicilio en la calle Marta Crowe N° 410 del Barrio 3 de Febrero de Caleta Olivia, llamada en adelante la CESIONARIA, realizaron acto de cesión de cuotas sociales en los siguientes términos: EL CEDENTE, Sr. CLAUDIO ARISPE CRESPO, CEDE, RENUNCIA Y TRANSFIERE a favor de la CESIONARIA, Sra. ELY LOBO TORRICO, la cantidad de quinientas (500) cuotas, que le corresponden en calidad de socio de ESPACIO S.R.L. conforme contrato constitutivo de fecha 15 de Junio de 2007, inscripta con fecha 09 de Octubre de 2007, bajo el Número 304, Folios 1182/1184, Tomo VI, del Libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, Santa Cruz. La presente operación se formaliza en la suma total y convenida de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), recibiendo el CEDENTE de manos de la CESIONARIA, tal monto en este

acto, en efectivo, sirviendo el presente del más formal recibo y carta de pago. Esta operación surte efecto a partir de la fecha, siendo por consiguiente, la CESIONARIA propietaria de las cuotas sociales transmitidas y de sus rentas, a partir del día de la fecha todo en virtud que el socio HERNAN ARISPE CRESPO, DNI 93.277.105, aceptó la cesión y se notificó de la presente, suscribiendo esta cesión de plena conformidad. EL CEDENTE declara no hallarse inhibido para disponer de sus bienes y que las cuotas partes que cede mediante el presente no se encuentran embargadas, por lo que se transfieren a favor de la CESIONARIA con todos los derechos que ello implica, en la sociedad de que se trata, derechos a los que renuncia sin limitación alguna, colocando a esta última en su mismo lugar, grado y prelación con entera subrogación legal. En virtud de esta cesión el CEDENTE, Sr. CLAUDIO ARISPE CRESPO queda desvinculado de la sociedad, declarando que no tiene reclamo alguno que formular a la misma, que renuncia al cargo de gerente, a todos sus derechos y aún a los beneficios sobre ejercicios anteriores y que tampoco tiene reclamo alguno que formular a la CESIONARIA. La presente cesión será inscripta en el Registro Público de Comercio (Art. 152 y ccs. Ley 19.550).

CALETA OLIVIA, 09 de Octubre de 2009.-

**PABLO PALACIOS**

Secretario

P-1

**EDICTO N° 21/09**

"Por disposición del Sr. Juez Subrogante Dr. Leonardo P. Cimini, a cargo por Subrogación Legal del Juzgado Provincial de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la Localidad de Pico Truncado, Secretaria a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, a mi cargo, se ordenó la publicación de edicto, a los fines de dar publicidad a la ampliación de objeto social de la firma GIAFINIS SOCIEDAD ANONIMA, que tramita por ante este Juzgado bajo autos caratulados "GIAFINIS.A/INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO" (Expte. N° G-8715/05); al cual se le agrega el siguiente texto que forma parte del objeto social: "...Realizar por cuenta propia o a través de terceros el mantenimiento de bienes muebles o inmuebles. Realizar construcciones civiles, eléctricas y mecánicas en general, estudio, proyectos; dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, construcción de obras públicas o privadas – urbanas o rurales – sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, de viviendas, puentes, caminos, edificios, obras viales y de infraestructura, pavimentación, gasoductos, oleoductos, canales, diques, usinas, obras mecánicas en general y cualquier otro tipo de obras, sus servicios de mantenimiento, operaciones y producciones de instalaciones eléctricas y de obras, compra, venta, importación y exportación de elementos relacionados con estas actividades".

.... El auto que ordena el presente reza textualmente "Pico Truncado, 14 de octubre de 2009.. Atento lo previsto por el Art. 10 Inc. a) de la norma legal citada, publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz, por el término de un día, conforme lo previsto por los Arts. 147-148 del CPCC... Fdo. Leonardo P. Cimini-Juez Subrogante".-

PICO TRUNCADO, 13 de Noviembre de 2009.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. María Cristina Arellano, Secretaria Civil a mi cargo, sito en Calle Gobernador Moyano N° 262 de esta ciudad, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MIGUEL ANGEL ERRENDASORO, D.N.I N° 20.812.055, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 683, Inc. 2° del C.P.C. y C. en los autos caratulados: "ERRENDASORO MIGUEL ANGEL S/ SUCESION ABINTES TATO", Expediente N° 5820/09. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario

"La Opinión Austral".-

RIO TURBIO, Nueve de Febrero de 2010.-

**Dra. CLAUDIA S. AMAYA**

Secretaria Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-3

### EDICTO

Por disposición de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. María Cristina Arellano, Secretaria Civil a mi cargo, sito en Calle Gobernador Moyano N° 262 de esta ciudad, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JOAQUIN DEL CARMEN ABARZUA, D.N.I N° 10.216.600, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 683, Inc. 2° del C.P.C. y C. en los autos caratulados: "ABARZUA JOAQUIN DEL CARMEN S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expediente N° 5830/09. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO TURBIO, Nueve de Febrero de 2010.-

**Dra. CLAUDIA S. AMAYA**

Secretaria Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-3

### EDICTO

Por la disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaria N° 1, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del CPC y C) a herederos y acreedores del causante don Juan Dragnic a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "DRAGNIC JUAN S/ SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° D-22.149/09. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "El Tiempo".-

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2010.-

**SANDRA ELIZABETH GARCIA**

Secretaria

P-3

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, con asiento en esta Ciudad de Caleta Olivia, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante PEDRO SERGIO ORTEGA, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que le correspondieren en los autos caratulados: "ORTEGA PEDRO SERGIO S/ SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° O-13.121/09.-

Publíquese Edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz de Río Gallegos, por el término de TRES días.

CALETA OLIVIA, 26 de Noviembre de 2009.-

**Dra. INES V. LOPEZ PAZOS**

Secretaria

P-3

### EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria de Registro Público de Comercio, a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados: "COMERCIAL Y SERVICIOS SUR S.R.L. S/ TRANSFORMACION" - Expte. C-6664/09 - que mediante Escritura N° 521, F° 1313, del 29 de Agosto de 2008, y Escritura N° 484, F° 1138 del 09 de Octubre de 2009, ambas por ante el Protocolo del Registro N° 37 a cargo del escribano de esta Ciudad Ricardo Leandro ALBORNOZ, se transformó Comercial y Servicios Sur Sociedad de Responsabilidad Limitada en Comercial y Servicios Sur

S.A. y se aumentó el capital social, respectivamente, quedando conformado su estatuto social con las siguientes características: **Socios:** Bautista SIMON, argentino, divorciado, empresario, con D.N.I. 12.875.347, nacido el 30 de Marzo de 1957, CUIT: 20-12875347-9, domiciliado en calle Comodoro Rivadavia N° 43 de Río Gallegos, y Patricia Isabel VERA VERGARA, chilena, casada, empresaria, con D.N.I. 92.077.704, nacida el 19 de Octubre de 1952, CUIT: 27-92077704-5, domiciliada en calle Alberdi 1624 de Río Gallegos. - **Domicilio:** Libertad 141 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. **Objeto Social:** Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en extranjero de las siguientes actividades: 1) METALURGICA: fabricación, industrialización y producción de productos metalúrgicos que comprenden entre otros carpintería, estructuras metálicas, tanques y depósitos metálicos, envases de hojalata, hornos, estufas, calefactores industriales, tejidos de alambres, cajas de seguridad, tornería o matricería metálica, galvanoplastia, esmaltados y otras clases de procesos, estampados de metales.- 2) COMERCIAL: mediante la compra, venta, permuta, transporte, depósito, comercialización y distribución de productos, mercaderías, maquinarias, repuestos y accesorios relacionados con la actividad metalúrgica.- La explotación de patentes de invención, marcas, diseños, dibujos, licencias y modelos industriales, importación y exportación.- 3) INMOBILIARIA: mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, administración, fraccionamiento o explotación de inmuebles urbanos o rurales.- 4) CONSTRUCTORA: mediante la construcción de obras civiles e industriales y la ejecución de obras públicas como contratista, contratante o subcontratista, sea por la contratación directa o por la participación de licitaciones públicas o privadas.-

5) SERVICIOS: mediante la prestación de servicios de asesoramiento, proyectos y estudios económicos financieros para obras de arquitectura e ingeniería por intermedio de profesionales inscriptos en la matrícula correspondiente.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- 6) AUTOMOTORES, REPUESTOS Y ACCESORIOS: mediante la compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, tractores, rodados, máquinas viales, motores nuevos o usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz y reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, incluida la explotación de estaciones de servicios, así como productos y subproductos, mercaderías industrializadas o no en general, cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación y las reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios.- 7) TRANSPORTE TERRESTRE: mediante el transporte de personas y/o cargas nacionales e internacionales, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales e internacionales, entrando y contratando personal para ello.- Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar transportes y reparar vehículos y sus partes integrantes para adecuarlos a los fines dichos, comprar, vender, importar y exportar en forma temporaria o permanente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos; explotar concesiones, permisos, licencias y otra forma contractual de transporte de personas y/o cosas, y las adquiera por compra, fusión, cesión o cualquiera otra figura jurídica de vinculación empresarial.- 8) ESTACIONES DE SERVICIOS: mediante la construcción, explotación y administración de estaciones de servicio y expendio de combustible de todo tipo.- 9) TURISMO: organizadora o intermediaria de viajes, prestando servicios combinados de transporte, de alojamiento fuera del transporte y otros servicios conexos.- Representación, mandatos y gestiones de negocios de empresas del sector hotelero y turístico.- 10) OPERACIONES FINANCIERAS: leasing de bienes muebles e inmuebles; sale & lease back, préstamos, quedando excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras u otras que requieran el concurso del ahorro público; comprendiendo actividades afines y complementarias de cualquier clase, teniendo la sociedad plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social.- **Duración:** 99 años a partir de su inscripción en el Registro P. Comercio. **Capital Social:** \$50.000, representado por 50.000 acciones ordinarias, de valor nominal Pesos

Uno (\$1,00=) cada una, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. El capital se suscribe e integra: Bautista Simón: suscribe seis mil (6.000) acciones ordinarias, nominativa, no endosables, de valor nominal Pesos Uno (\$1=) cada una, por un monto de Pesos Seis mil (\$ 6.000); y Patricia Isabel Vera Vergara: suscribe cuarenta y cuatro mil (44.000) acciones ordinarias, nominativa, no endosables, de valor nominal Pesos Uno (\$1=) cada una por un monto de Pesos cuarenta y cuatro mil (\$ 44.000), integrado en un 100% de conformidad al Balance Especial de fecha 30 de Abril de 2009.- **Fiscalización:** La Sociedad prescinde de la sindicatura conforme con lo dispuesto por el Artículo 284, último párrafo de la Ley 19.550 y modificatorias. Cuando por aumento del Capital Social la Sociedad quedará comprendida en el Inciso 2° del Artículo 299 de la citada Ley, la Asamblea designará un (1) Síndico Titular y uno (1) Suplente que durarán tres (3) ejercicios sus funciones. En ese caso ambos serán reelegibles indefinidamente y la Asamblea fijará su remuneración. **Representación:** La dirección y administración estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) con mandato por tres (3) ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente.- La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que se otorguen.- **Presidente:** Patricia Isabel VERA VERGARA.- **Director Suplente:** Bautista Simón.- **Cierre del Ejercicio:** 30 de Noviembre de cada año.- RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2010.-

**GUSTAVO P. TOPCIC**

Secretario

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo por subrogancia legal del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don Enrique Tomás Ibáñez y/o Enrique Tomás Ibáñez Vidal, en los autos caratulados: "IBAÑEZ ENRIQUE TOMAS S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 12.970/09. Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el diario local "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2010.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-3

### EDICTO

Por disposición del Señor Juez Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados: "BUENA SIEMBRA S.A. s/ Constitución", Expte. N° 6675/09 Letra "B", se hace saber por un día que porte Escritura Pública 391 F° 884 del 13/11/2009, autorizada por la Escribana Adriana L. López, Reg. Not. 35, de esta ciudad, se constituyó la sociedad BUENA SIEMBRA S.A.- **Socios:** Pablo Rodolfo FERNANDEZ, CUIT 20-22427072-1, arg., DNI.: 22.427.072, nacido el 30/09/1971, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Marisa Daniela Haisner, contador público nacional y domiciliado en Magallanes 283, de esta ciudad y Gerardo Daniel MANSILLA, CUIT 23-22652660-9, arg., DNI.: 22.652.660 nacido el 4/03/1972, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Patricia Evelyn Hepp, contador público nacional y domiciliado en Vilcapugio 1365, de esta ciudad. **Domicilio:** Av. San Martín No. 1021, 1er. piso, de esta ciudad.- **Duración:** Será de 99 años contados a partir del otorgamiento de esta escritura.- **Objeto Social:** Tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros (A.) Construcción, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de todo tipo de inmuebles, intermediación en la compraventa, administración - inclusive aquellos sometidos a Propiedad Horizontal- y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros, constitución de fideicomisos. Toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a

viviendas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales.- B.) Distribución y comercialización mayorista y minorista de mercaderías de cualquier rubro de todo tipo y calidad; la consignación y distribución de esas mercaderías en cualquier forma comercial por mayor o menor. La aceptación de la distribución de productos de marcas conocidas con exclusividad o no.- C.) Exportación e importación de productos y mercaderías, sean bienes tradicionales o no, materias primas, productos, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos, bienes de consumo y de capital, tecnología (know how), plantas llave en mano, desarrollo o formulaciones, de origen comercial, industrial o de servicios técnicos y profesionales, tanto en el país como en el exterior; evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión y otros; estudios de mercado, participación en licitaciones nacionales e internacionales como también en consorcios, agrupaciones o cooperativas de exportación.- D.) Prestación de servicios particulares y/o generales a empresas que realizan actividades petroleras, mineras, saneamiento ambiental o cualquier otra actividad no siendo esta enumeración taxativa; tales como servicios de personal especializado o no, para tareas en general o específica, transporte de mercaderías, cargas en general y personal; provisión de viandas y servicio de catering, arrendamiento de automotores, pick ups, máquinas pesadas o no, equipos y cualquier otro implemento, accesorio o herramienta cualquiera sea su envergadura.- Mediante el ejercicio del mandato por cuenta y orden de terceros para la realización de sus actividades como representante y administradora de negocios comerciales, industriales incluso comisiones y franquicias. Para la prosecución de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto autorizan.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres. Durarán en sus funciones tres ejercicios.- La representación social y el uso de la firma social estará a cargo del presidente y/o quien lo reemplaza, en caso de ausencia, impedimento o excusación. **Fiscalización:** La sociedad adopta el régimen de prescindencia de la sindicatura, conforme el Artículo 284 de la Ley 19.550.- **Designación de directorio:** PRESIDENTE: Gerardo Daniel MANSILLA y DIRECTOR SUPLENTE: Pablo Rodolfo FERNANDEZ.- **Cierre de ejercicio:** 31 de Mayo de cada año.- **Capital:** \$ 100.000.-

SECRETARIA, 02 de Marzo del año 2010.-

**GUSTAVO P. TOPCIC**  
Secretario

P-1

### EDICTO N° 05/10

Por disposición de la Sra. Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Pico Truncado, Dr. Leonardo Pablo Cimini, Juez Subrogante, Secretaria Uno a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, hace saber que con fecha 02 de Octubre de 2009, se cedieron las cuotas sociales correspondiente a la Sociedad "DESA S.R.L." y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b) de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: El Sr. Marcelo Alberto Villalba, argentino, D.N.I. 23.878.481, con domicilio en calle Sarmiento N° 741, Dto. 1°, de Comodoro Rivadavia, cedió la totalidad de las cuotas sociales (50 – cincuenta-) que poseía en la Sociedad Comercial denominada DESA S.R.L. a la Sra. Bibiana Beatriz Soler Portal, D.N.I. 92.392.101, española, de estado civil casada, nacida el 11 de Febrero de 1974, con domicilio en la calle Camacña N° 48 de Ituzaingo, Pcia de Bs. As., por la suma total y definitiva de Pesos Quinientos (\$ 500,00); manifestando, en calidad de socio, el Sr. César Daniel Esperanza, que presta su conformidad para tal acto y que no hace uso de la preferencia indicada en la Cláusula 12° del Contrato Social.

Se deja expresamente establecido que dentro del precio pactado se encuentra incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle al cedente en su carácter de socio y propietario de las cuotas partes cedidas, quedando la cedente completamente desvinculada de la mencionada sociedad desde la firma del presente, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de la presente cesión.

Asimismo se hace saber que en asamblea –Acta N° 5 -, de fecha 23 de Julio de 2009, se modificó el do-

micilio legal de la sociedad, fijando el nuevo en la calle Pueyrredón N° 1037 de Pico Truncado, departamento de Deseado, Provincia de Santa Cruz.

El auto que ordena el presente, dice que en su parte pertinente: "Pico Truncado, Febrero 11 de 2010.-... Por denunciado y acreditado a fs. 93 y sig. la cesión de cuotas sociales entre los señores Marcelo Alberto Villalba (cedente) y Bibiana Beatriz Soler Portal (cesionaria). Por modificado y denunciado el nuevo domicilio legal de la firma D.E.S.A. S.R.L., sito en calle Pueyrredón Nro. 1037 de esta ciudad. De conformidad con lo previsto por el Art. 10 Inc. b) de la Ley 19.550, publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz por el término de un – 1 – día (Art. 146, 147 y ccs. del CPCC)... Proveo por subrogación legal. Fdo. Dr. Leonardo Pablo Cimini. Juez Subrogante."

PICO TRUNCADO, 24 de Febrero de 2010.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición del señor Juez Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados CAUSAR S.R.L. s/ liquidación, Expte. N° 6680/09 Letra "C", se hace saber por un día que por Escritura Pública 400 Fo 915 del 25/11/2009, autorizada por la Escribana Adriana L. López, Reg. Not. 35, de esta ciudad, se constituyó la disolución de la sociedad CAUSAR S.R.L.- Socios: Lucila ROSNER, CUIT 27-18110403-7, DNI: 18.110.403, nacida el 4/02/1967, casada en primeras nupcias con Héctor Claudio Sarutti y domiciliada en calle España Nro. 411, de esta ciudad y Cecilia Inés HERNANDEZ, CUIT 27-23013743-4, DNI: 23.013.743, nacida el 17/11/1972, soltera y domiciliada en calle Belgrano Nro. 585, de esta ciudad, ambas de nacionalidad argentina, de profesión licenciada en psicología y psicóloga respectivamente. Manifiestan solicitar la protocolización del acta de reunión de socios N° 5 que obra a fojas 6 y 7 de fecha 11/11/2009, del libro de actas No. 1, rubricado el 22 de abril de 2008 por la Inspección General de Justicia. Por la cual se acordó, aprobar el balance final de liquidación al 30/06/2009, del que resulta que no existe pasivo social alguno con terceros ajenos a la misma y aprobar el proyecto de distribución elaborado por los liquidadores de la siguiente manera: las pérdidas acumuladas según el Estado de Evolución del Patrimonio Neto serán soportadas por las socias en igual proporción a su participación; el activo remanente representado por una computadora de escritorio de valor contable \$ 3.270,25 se le asigna a la socia Lucila Rosner, quien reintegra a la socia Cecilia Hernández la suma de \$ 1.635,12 equivalente al 50% del valor del bien. Por último, se encomienda a las liquidadoras, una vez cumplidos los requisitos pertinentes, requerir la cancelación de la inscripción del estatuto social en el Registro Público de Comercio, como lo dispone el Artículo 112 de la Ley 19.550 y designar a la señora Rosner a conservar los libros y demás documentación de la sociedad. La señora Rosner manifiesta que: a) La decisión de disolver anticipadamente la sociedad fue publicada en el Boletín Oficial del 6 de octubre de 2009. b) Acepta su designación al efecto de la conservación de los libros y demás documentación de la sociedad, los que quedan en este acto en su poder.-

SECRETARIA, 02 de Marzo de 2010.-

**GUSTAVO P. TOPCIC**  
Secretario

P-1

### EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia N° 1 de la Provincia de Santa Cruz en lo Civil y Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, con asiento en esta ciudad, Secretaria del Registro Público de Comercio, Concursos y Quiebras del autorizante, en los autos caratulados "GAUCHO RIVERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ CONSTITUCION", Expediente letra G-6699/10, se hace saber por un día que por Escritura Número DOCE de Fecha 22 de Enero de 2010, pasada al Folio 21 del Registro del Escribano ADOLFO A. AGULLA BORDO de esta ciudad ha quedado constituida la firma "GAUCHO RIVERO SOCIE-

**DADDE RESPONSABILIDAD LIMITADA**.- Integrada por las socias doña **NORMA BEATRIZ MELLADO**, argentina, Documento Nacional de Identidad Número 17.840.926, CUIT N° 27-17840926-9, nacida el 03 de diciembre de 1966, casada en primeras nupcias con don Adolfo Eugenio CADER, con domicilio real en la calle Capitán Giachino N° 476 de Río Gallegos, comerciante, y doña **SARA LETICIA RUIZ**, argentina, Documento Nacional de Identidad Número 16.419.240, CUIT N° 27-16419240-2, nacida el 02 de junio de 1963, casada en primeras nupcias con don Nicolás URBIETA, con domicilio real en la calle José Ingenieros N° 2381 de esta ciudad, comerciante.- **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, la explotación del rubro FERRETERIA: compraventa de todo tipo de herramientas, materiales afines, maquinarias e implementos de toda clase; asimismo la explotación de otro ramo de la actividad comercial, como artículos de pesca.- Compraventa de todo tipo de herramientas y elementos de utilización necesaria de carpintería y talleres metalúrgicos, materiales diversos y afines de este rubro como así, maquinarias o implementos que conforman el stock comercial; pudiendo venderse todo tipo de artículos de pesca.- Por último la sociedad podrá realizar todo orden de operaciones vinculadas a estos rubros y cuantas actividades comerciales estén autorizadas por la ley.- **PLAZO DE DURACION- DOMICILIO SOCIAL: NOVENTA Y NUEVE AÑOS**, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y el domicilio social y legal queda fijado en la calle 13 de Julio N° 434, jurisdicción de esta ciudad de Río Gallegos.- **CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCION E INTEGRACION:** El Capital social se fija en la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)**, formado por trescientas cuotas de capital de cien pesos cada una y que las socias suscriben e integran por partes iguales a razón de ciento cincuenta cuotas cada una.- La integración se formaliza en dinero en efectivo en un veinticinco por ciento (25%) de sus respectivas suscripciones.- El saldo del setenta y cinco por ciento (75%) por integrar para completar el pago de las cuotas de capital que a cada socio corresponde, deberá ser abonado dentro de un plazo no mayor de dos años (Art. 149 Ley 19.550, modificado por la Ley 22.903).- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La administración de la sociedad será ejercida por ambos socios los que revestirán el carácter de socios – administradores y tendrán la representación legal de la sociedad obligando a la misma mediante su firma que deberá ser en forma conjunta, si llegare el caso de haber más socios y para el caso de Compraventa de inmuebles y/o inversiones de importancia se requerirá que esté representada la totalidad del Capital Social. Podrán delegar su función de administradores en un gerente que podrá ser socio o no, mediante el otorgamiento de un mandato especial. Pudiendo incluso designar como autorizados para administrar a sus respectivos cónyuges, Adolfo Eugenio CADER, DNI 16.419.108 y Nicolás URBIETA, DNI N° 16.194.069, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada, alternada e indistintamente uno u otro.- **FECHA DEL CIERRE DEL EJERCICIO:** EL TREINTA Y UNO de enero de cada año.-

SECRETARIA, Registro Público de Comercio, 02 de Marzo de 2010.-

**GUSTAVO P. TOPCIC**  
Secretario

P-1

### EDICTO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABILES EN HORARIO DE 09 A 16 HORAS – ESPAÑA N° 120 – RIO GALLEGOS, AL SR. ALBERTO BOURGUET D.N.I. N° 11.959.366 – EN ACTUACIONES CARATULADAS: "COMUNICACION TELEVISIVAS ANTACRUCEÑA – TV. CANAL 9 – ESTUDIO RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2003" (EXPEDIENTE N° 812.944 – LETRAT.C. AÑO 2005), A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DEL FALLO N° 3907 – T.C. – 09 DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO DE FECHA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

PUBLICUESE POR TRES (3) DIAS  
SECRETARIA GENERAL - TRIBUNAL DE

## CUENTAS.-

**DR. JUAN CARLOS MARICHELAR**  
SECRETARIO GENERAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS

P-3

**EDICTO**

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABILDES EN HORARIO DE 09 A 16 HORAS – ESPAÑA Nº 120 – RIO GALLEGOS, AL **SR. HECTOR RENE JESUS GARRO GALLARDO**, D.N.I. Nº 11.462.141 – EN ACTUACIONES CARATULADAS: “**JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD Nº 05/06 – PRESUNTO PERJUICIO PATRIMONIAL POR SUSTRACCION DE EQUIPO HF/M I C O M I C 78 SERIE Nº 03291**” (EXPEDIENTE Nº 813.480 – LETRA T.C. AÑO 2006), A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCION Nº 299 – T.C. – 08 DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO DE FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

**PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS**  
**SECRETARIA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.-**

**DR. JUAN CARLOS MARICHELAR**  
SECRETARIO GENERAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS

P-3

**EDICTO Nº 002/10**  
**SOLICITUD DE CANTERA**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha solicitado una cantera, para la explotación de sustancias minerales de tercera categoría, llamándose por el término de diez (10) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo Nº 27 del Código de Procedimientos Mineros.- **PELICIONANTE: PEÑA JORGE RAUL:** Encierra una superficie total de 5 Has. 00 a. 00 ca., Sando las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.278.606,62 **Y:** 2.474.369,00 **B.X:** 4.278.745,68 **Y:** 2.474.777,29 **C.X:** 4.278.553,51 **Y:** 2.474.777,29 **D.X:** 4.278.553,51 **Y:** 2.474.369,00.- Se encuentra dentro del **LOTENº 107, ZONA** Río Gallegos, **DEPARTAMENTO:** Güer Aike de la Provincia de Santa Cruz.- **DENOMINACION:** Cantera “**JORGE PEÑA**”.- El presente pedido de Cantera se tramita bajo **Expediente Nº 429.256/PJR/09, PUBLIQUESE**- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1ª Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Dra. Claudia E. Guerra a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nº Dos, de Río Gallegos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria Nº Uno Civil a mi cargo, sito en pasaje Kennedy casa 3 de esta ciudad, se cita y emplaza de acuerdo a lo establecido en el Art. 683 del C.P.C. y C. por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **MORALES MIGUEL ANGEL**, a efectos de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados: “**MORALES MIGUEL ANGEL/SUCESION AB INTES TATO**” Expte. Nº 14098/09. Publíquese por Tres (3) días en el diario el Boletín Oficial y la Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2010.-

**SILVANAR. VARELA**  
Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., la señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Don **EDUARDO ENRIQUE PIOVANO** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: “**PIOVANO EDUARDO ENRIQUES/SUCESION AB-INTESTATO**” (EXPTIE. Nº P-10539/2010).-

PUERTO SAN JULIAN, 19 de Febrero del año 2010.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Don **ABEL JORGE PEREYRA** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: “**PEREYRA ABEL JORGE S/ SUCCESION AB-INTESTATO**” (EXPTIE. Nº P-10541/2010).

PUERTO SAN JULIAN, 25 de Febrero de 2010.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**

Secretaria

P-3

**EDICTO JUDICIAL Nº 161/09**

Por disposición del Sr. Juez **Dr. LEONARDO PABLO CIMINI**, Titular del Juzgado Provincial de Ira. Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la localidad de Pico Truncado, Secretaria del Menor y la Familia Nro. Dos a mi cargo, en los autos caratulados “**REMENTERÍA MIRIAM ELIZABETH S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” Expte. Nº **R-7584/09** se cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a la sucesión de la **Sra. Miriam Elizabeth Rementería** para que dentro del término de treinta días lo acrediten. Publíquese edictos por el término de tres días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario Crónica de la Ciudad de Comodoro Rivadavia. **PICO TRUNCADO**, 06 de Noviembre de 2009.-

**Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ**

Secretario

P-3

**AVISOS**

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: “Pozos de

Desarrollo PC-2139, PC-2140, PC-2141, PC-2142 Y PC-2143”, ubicada en el Yacimiento Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 23 de Marzo del corriente año.

P-3

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: “Instalación de Líneas de Inyección de Agua WF-CS-Bat 8, ubicada en Yacimiento Cañadón Seco de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 23 de Marzo del corriente año.

P-3

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: “Pozos de Desarrollo EH-3156, EH-3157, EH-3158 y EH-3160”, ubicada en el Yacimiento El Huemul de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 09 de Marzo del corriente año.

P-3

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: “Pozos de Desarrollo EH-3159, EH-3161, EH-3162 y EH-3163” ubicada en el Yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 23 de Marzo del corriente año.

P-3

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: Proyecto Recuperación Secundaria Cañadón León – S. Yaci-

miento Cañadón Seco. Unidad Económica Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. ElCano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 23 de Marzo del corriente.

P-3

**Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Cañadón León II 2010 PERFORACION DE POZOS DE DESARROLLO CL-2081, CL-2082, CL-2083, CL-2084, CL-2085, CL-2086, CL-2087 y CL-2088.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. ElCano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 23 de Marzo del corriente.

P-3

**Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **PERFORACION DE POZOS DE DESARROLLO Ea.Fu 3 - Ea.Fu 4 y Ea.Fu 6. Cañadón Vasco. Area de Producción Lomas del Cuy - El Guadal. Unidad Económica Santa Cruz.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio

deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. ElCano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 23 de Marzo del corriente.

P-3

**Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Perforación de pozos de Desarrollo Ech 158 - Ech 160 - Ech 169 y Ech 171. Estancia Cholita. Area de Producción Lomas del Cuy - El Guadal. Unidad Económica Santa Cruz.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. ElCano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 23 de Marzo del corriente.

P-3

**Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Proyecto ECH2/2010-Pozos ECH-140, ECH-141, ECH-142, ECH-143, ECH-144, ECH-164, ECH-150R.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. ElCano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 23 de Marzo del corriente.

P-3

**SUMARIO**

**BOLETIN OFICIAL N° 4367**

**DECRETO DEL PODER EJECUTIVO**

3073.-..... Pág. 1

**DECRETOS SINTETIZADOS**

2980 - 2981 - 2982 - 2983 - 2984 - 2986 - 2987 - 2988 - 2989 - 2990 - 2991 - 2992 - 2993 - 2994 - 2995 - 2996 - 2997 - 2998.-..... Págs. 1/4

**RESOLUCIONES**

0720 - 0721 - 0722 - 0723 - 0724 - 0725 - 0726/IDUV/10.-..... Págs. 4/5

**ACUERDOS**

135 - 157/CAP/09.-..... Págs. 5/6

**EDICTOS**

EPULEF - PAILAFAN RALLANCA - SANTANA MANCILLA - ESPACIO S.R.L. - GIAFINI S.A. - ERRENDASORO - ABARZUA - DRAGNIC - ORTEGA - COMERCIAL Y SERVICIOS SUR S.R.L - IBAÑEZ - BUENA SIEMBRA S.A. - DESA S.R.L. - CAUSAR S.R.L. - GAUCHO RIVERO S.R.L. - T.C/COMUNICACIÓN TELEVISIVA SANTACRUCEÑA (EJERC. 2003) / JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESP. N° 05/06 - ETO. N° 002/10 (SOLIC. DE CANT.) - MORALES - PIOVANO - PEREYRA - REMENTERIA.-..... Págs. 6/9

**AVISOS**

SMA/POZOS DE DESARR.PC - 2139, PC - 2140 / INST. DE LINEA DE INYEC. DE AGUA WF - CS - BAT 8 / POZOS DE DESARR. EH - 3156, EH - 3157 / POZOS DE DESARR. EH - 3159, EH - 3161 / PROY. REC. SEC. CAÑADON LEON - S. YAC. CAÑADON SECO / PERF. DE POZO DESARR. CL - 2081, CL - 2082 / PERF. DE POZOS DESARR. Ea. Fu 3 - Ea. Fu 4 / PERF. DE POZOS DESARR. Ech 158 - Ech 160 / PROYECTO ECH2/2010 - POZOS ECH - 140, ECH 141.-..... Págs. 9/10

**LICITACION**

001/MPT/10.-..... Pág. 10

**LICITACION**



**MUNICIPALIDAD DE  
PICO TRUNCADO  
PROVINCIA DE SANTACRUZ  
REPUBLICA ARGENTINA**

**LLAMA A LICITACION PUBLICA  
N° 001/10**

**OBJETO:** "Provisión de materiales eléctricos para la construcción de líneas de baja tensión en la zona de Barrio Industrial de nuestra ciudad".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos ciento setenta mil (\$ 170.000) IVA incluido.-

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos quinientos diez (\$ 510), disponible a la venta en Tesorería Municipal.-

**PRESENTACION DE SOBRES:** 17 de Marzo de 2010, a la hora 10:30.-

**APERTURA:** 17 de Marzo de 2010, a la hora 11:00.-

**LUGAR:** Sala de situaciones de nuestra Municipalidad.-

**Lugar de consultas y/o aclaraciones:** Dirección de Energía- Te. 02974999041 o Dirección de Compras- Tel. 0297-4992771 en horario de atención al público de 08 a 15 Hs. P-3

**DIRECCION GENERAL BOLETIN  
OFICIAL E IMPRENTA**

**Tel fax (02966) 436885 - Pellegrini N° 256**

**Correo Electrónico:**

**boletinfoicialsantacruz@santacruz.gov.ar**

**AVISO**

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**AVISO**

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el Boletín Oficial.-  
Para mayor información consultar con esta Dirección.-

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES  
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA  
PROVINCIA DE SANTACRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 4367 DE 10 PAGINAS**